

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 29 de enero de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de hoy en la edición regular del Diario Oficial “El Peruano”, así como en la página web del Poder Judicial, son las siguientes:

- En la edición regular del Diario Oficial “El Peruano” se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 45-2021-P-CSJLI-PJ. Mediante esta norma se dispuso que, por licencia del Magistrado Huerta Rodríguez, el Juez Julio Heyner Canales Vidal formaría parte de la Cuarta Sala Laboral de Lima, quedando este órgano jurisdiccional conformado de la siguiente manera a partir del 28 de enero de 2021:
 - Omar Toledo Toribio (Presidente)
 - Nora Eusebia Almeida Cárdenas (Provisional)
 - Julio Heyner Canales Vidal (Provisional)
 - Resolución Administrativa N° 4-2021-P-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso cesar por límite de edad al Juez Especializado en lo Civil del Distrito Judicial de Lima Juan Ulises Salazar Laynes, a partir del 30 de enero de 2021.
- En la página web del Poder Judicial se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 25-2021-CE-PJ. Mediante esta norma se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2021 la vigencia del protocolo denominado “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N°s 051 y 064-2020-PCM”.

Asimismo, la norma dispuso que, a partir del 1 al 14 de febrero de 2021, los órganos jurisdiccionales y administrativos ubicados en los Departamentos de Lima, Ancash, Pasco, Huánuco, Junín, Huancavelica, Ica y Apurímac, así como en la Provincia Constitucional del Callao, cumplirán, entre otras, las siguientes medidas:

 - Suspendir el trabajo presencial.

INFORMATIVO JUDICIAL

- Suspender plazos procesales y administrativos en los órganos jurisdiccionales y administrativos ubicados en los mencionados departamentos y provincia.
- Autorizar a los jueces a retirar los expedientes de sus respectivos despachos con la finalidad de realizar trabajo remoto.
- Todas las audiencias deberán ser virtuales y se aplicará la normativa impartida para tales efectos.
- Todas las notificaciones deberán ser electrónicas, y se realizarán a través del SINOE, pudiendo efectuarse las notificaciones físicas que establece la ley luego de levantadas las restricciones sanitarias.
- La recepción de documentos se realizará a través de la Mesa de Partes Electrónica, para todas las especialidades y materias.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.